

Guayaquil, 14 de Febrero del 2.011

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**ALEX EL GHOUL HABOUD**, en mi calidad de **Heredero** de la causante mi señora madre quien en vida fue doña **JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA**, accionista de la Compañía **AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL**.

Adjunto encontrará el Primer Testimonio de Escritura Pública de Posesión Efectiva de la **DOS (2)** acciones que tenía mi señora madre en la Compañía **AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL**, para que se procese en el Registro de Sociedades de esta institución y surta los efectos legales consiguientes y se me haga constar como accionista en mi calidad de **Herederos** de la causante

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Del señor Intendente de Compañías de Guayaquil.

Exp. 68829

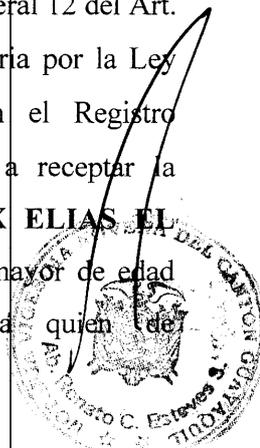
Atentamente,

  
**ALEX EL GHOUL HABOUD**  
GERENTE  
AQUATROPICAL S. A.

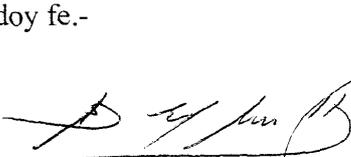
  
**OTTO ALVAREZ ZAMORA**  
ABOGADO  
REG. 6.605- GUAYAS

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LA  
CAUSANTE SEÑORA  
JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena de éste Cantón, y en atención a la petición formulada por el señor **ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD**, solicitándome se le proceda receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso sin perjuicio de terceros como beneficiario de los bienes dejados por la causante, como son **DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una que tiene en la Compañía **AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL**, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la señora **JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA**, en la que consta su fallecimiento en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el once de septiembre del año dos mil seis; y b) Partida de nacimiento del señor **ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD**, en la que ratifica la posición de heredero como hijo de la causante señora **JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA**.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral 12 del Art. 7 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa por la Ley expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre del mismo año, procede a receptor la declaración juramentada del compareciente: El señor **ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a quien de

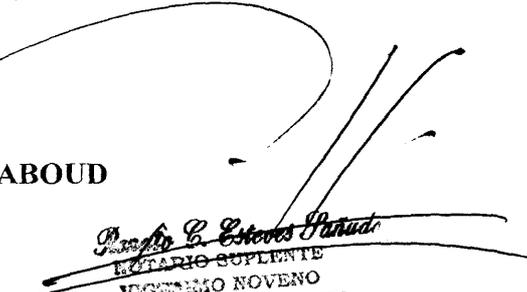


conocerlo doy fe; y, al efecto, instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tiene que decir la verdad, con juramento declara: a) Que la señora **JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA**, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el once de Septiembre del dos mil seis, sin dejar testamento alguno, dejando en este caso como único heredero de **DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una que tiene en la Compañía **AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL**, sin perjuicio de terceros al señor **ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD**; b) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta, por lo que cumplido los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LAS DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una que la causante tiene en la compañía **AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL**, a favor de su hijo **ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD**.- El original de esta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo copia certificada de la misma, para cuyo efecto queda autorizada la parte interesada. Para constancia, suscribe la presente Acta Notarial, el compareciente en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
**ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD**

C.C. No. 180175812-7

C.V. No. 004-0016

  
**RODRIGO B. ESTEVES PARADA**  
NOTARIO SUPLENTE  
VEGUEZANO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**DECLARACIÓN JURAMENTADA  
PARA SOLICITAR POSESIÓN  
EFECTIVA QUE HACE EL SEÑOR  
ALEX ELIAS EL GHOUL  
HABOUD-----**

**CUANTIA: Indeterminada.-----**

-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy. Treinta de noviembre del año dos mil diez, ante mí, Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena éste Cantón, comparece el señor **ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD**, de estado civil soltero, ejecutivo por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me expone: **SEÑOR NOTARIO: Yo ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD** en mi calidad de hijo y universal heredero de mi fallecida madre doña **JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA**, ante usted acogiéndome a la facultad constante en el numeral doce del artículo siete de la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, conforme a derecho, acudo a solicitarle la **POSESIÓN EFECTIVA** en los siguientes términos: **FUNDAMENTOS DE HECHO:** Con la partida de nacimiento que adjunto a la presente, acredito mi calidad de hijo de quien en vida se llamó **JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA**.



fallecida en esta ciudad de Guayaquil, el día once de Septiembre del dos mil seis, según consta de la copia de la inscripción de defunción que se adjunta como habilitante. Mi madre doña **JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA**, a su muerte no había otorgado testamento alguno, como heredero que soy, le solicito me conceda la posesión efectiva de todos sus bienes que son los siguientes: **DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA** que tiene en la Compañía **AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL.- PETICIÓN.-** Con los antecedentes expuestos y fundamentado en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la facultad constante en el numeral doce del artículo siete de la ley Reformada de la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, acudo ante su autoridad señor Notario a fin de solicitar como en efecto lo hago, se sirva concederme la **POSESIÓN EFECTIVA**, sin beneficio de inventario y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por m fallecida madre doña **JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA.-** La cuantía de la presente declaración por su naturaleza es indeterminada. El trámite de la presente Acción, está previsto en el Artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia y a la facultada constante en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformada de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** patrocinada por el Abogado Otto Álvarez Zamora, registro número seis mil seiscientos cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN  
 JEFATURA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA  
 PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de EL GHOL HABDUD ALEX ELIAS del Cantón: QUITO, a los 1412, años

nació en LIBANCO, provincia de, NOVECIENTOS SESENTAITRES, nacionalidad; LIBIA, nacionalidad LIBIA, el TREINTA de OCTUBRE de MIL ELIAS GEORSES EL GHOL, JEANETTE MARY MARQUE

AMBITO \*\*\*\*\* 5 de OCTUBRE # 2007

Cédula: 180175612-7

Especie Valorada N°: 0018218329

Serie: A

8218329



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 19 Pág. 342 Acta 7240

En GUAYAQUIL provincia de GUAYAS hoy día DOCE de SEPTIEMBRE del dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad 67 años.  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANIS HABOUD NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JENNY ORELLANA Lugar del fallecimiento: PU. TARQUI GUIL, GUAYAS Fecha: ONCE de SEPTIEMBRE del dos mil SEIS El cónyuge sobreviviente se llama ELIAS ELGHOUL Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO CANCER METASTASICO OSEO Solicitó esta inscripción: TERESA ALEXANDRA GARCIA AYALA con Cédula de Identidad N° 0909071524 domicilio en CDLA. ENTRE LAGOS SOLAR # 13

OBSERVACIONES:

NACIONALIDAD DE LA FALLECIDA: ECUATORIANA. CED: 0901928044 CERTIFICA LA DEFUNCION EL DR. LEONARDO HARB

BOY FÉ QUE ES FÉ COPIA DEL ORIGINAL  
17 SET 2016



Dr. Marcos...  
Notario Vigésimo Primer  
Cantón Guayaquil

MARIE MARINO DE SIERRA  
Delegada del Jefe Provincial  
de Registro Civil de Guayas

FIRMAS *[Signature]*

ESTE DOCUMENTO  
LEALE EN LA  
ENMIENDA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS**  
AÑO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ PAG. \_\_\_\_\_ ACT. \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia es conforme al original  
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil, 12 SEP 2006



*Elsa Aguirre de Ortiz*  
ELSA AGUIRRE DE ORTIZ  
Delegada del Jefe Provincial  
de Registro Civil del Guayas

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

*Jessica*  
*Alex*  
*17/03/2010*

Expediente: 68829

Usuario: jrivas

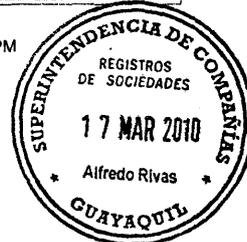
Nombre: AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						2.000,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0909746877	AVILES VARGAS MACHUCA ILDAURA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
2	0907506737	CRUZ PESANTES EDUARDO AUGUSTO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
3	0911160935	EL GHOUL HABOUD JESSICA ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	1.992,0000	
4	0901928044	HABOUD ORELLANA JEANETTE MARY	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
5	0914863535	SIERRA BAJAÑA MONICA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
TOTAL (USD \$)						2.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 01/02/2001 4:22:14 PM

*Monte Castañeda M.*  
Ab. Denise Franco Mera  
Directora de Registro de Sociedades

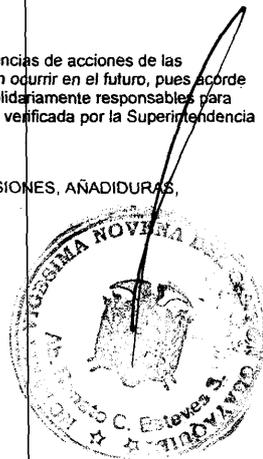


FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2010 12:51:16 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



del Colegio de Abogados del Guayas que con los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública y en cuyo texto ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Se agregan: Certificados de defunción de la causante, partida de nacimiento del interviniente y demás documentos de Ley. Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba y la suscribe conmigo, en un solo acto, de todo lo cual doy fe.

  
**ALEX ELIAS EL GHÓUL HABOUD**

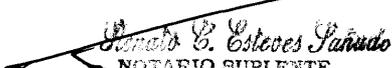
**C.C. No. 180175812-7**

**C.V. No. 004-0016**

  
**Renato C. Esteves Saucedo**  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi enfe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y cuatro dias del mes de enero del dos mil once.

  
**Renato C. Esteves Saucedo**  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

